



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135, 164, 167, 171 y 172 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DI/02012/2021 signado con firma autógrafa de fecha 16 DE AGOSTO DE 2021, clave de auditoría 1906132, a través del cual EMITE ACUERDO DE REVOCACION DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA, dirigido al C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA "ESTRUCTURARO, SA DE CV.", toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fechas 27 y 30, ambas del mes de agosto del 2021, por el C. JAVIER MAYORGA SANCHEZ, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre del 2020; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados la Resolución, con número de Oficio DI/02012/2021, signado con firma autógrafa, de fecha 16 DE AGOSTO DE 2021, a través del cual se EMITE ACUERDO DE REVOCACION DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA, dirigido al C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA "ESTRUCTURARO, SA DE CV.", y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraqe.gob.mx/noti-estrados_publico), por seis días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y se tendrá como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

Mejl*

CVES. AUDITORIAS: 1906132





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

OFICIO N°: DI/02012/2021
ODIN0821-286
CVE. AUDITORIA: 1906132
ASUNTO: ACUERDO DE REVOCACIÓN
DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR
CON CARGO A CAJA.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A 16 DE AGOSTO DE 2021

**C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES,
INTERVENTOR CON CARGO A CAJA
DE LA EMPRESA DENOMINADA "ESTRUCTURARQ SA DE CV"
RFC. EST041111EBO
DOMICILIO: C. VIEJO AL CARMEN 20
EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO
CÓDIGO POSTAL 76246**

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos del 164 al 172 del Código Fiscal Federal vigente, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1,2,3 fracción III, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III penúltimo y último párrafos, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXXI y XXXVII, 28 fracciones I,III,XIV, XXI, XXII y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, le comunica lo siguiente:

"Antecedentes"

- a) En fecha 14 de julio de 2020, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió a realizar la notificación del oficio DF/RG/C/00302/2020 de fecha 13 de julio de 2020, por el que se determinó el crédito fiscal a la contribuyente "ESTRUCTURARQ SA DE CV".

CVE. AUDITORIA: 1906132
EXPEDIENTE: GRM2200048/19



b) Mediante Requerimiento de Pago y Embargo emitido con oficio DI/01749/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020 y diligenciado el 23 de septiembre de 2020, atendida por el C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, señalando los siguientes bienes propiedad del contribuyente:

1.- Embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a la persona moral denominada ESTRUCTURARQ SA DE CV., con RFC EST041111EBO, incluyendo activos fijos, derechos reales que existan a su nombre, cuentas bancarias, cuentas por cobrar que existan a su nombre así como las marcas y patentes inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio mercantil 30433.

2.- Cuenta bancaria número 0177785089 aperturada en la institución bancaria BANORTE.

3.- Cuenta bancaria número 40439230201, aperturada en la institución bancaria BANBAJIO.

4.- Vehículo marca Navistar International, línea chasis cabina, no. de serie 3HAMMAAR27L574956, número de motor 470HM2U1510608, modelo 2007, color blanco, placas de circulación SY44211

5.- Vehículo marca ACURA, línea MDX, no. de serie 19UYD4866JL900023, número de motor J35Y55205373, modelo 2018, color BLANCO DIAMANTE, placas de circulación UMR748A.

6.- Vehículo marca FORD, línea F150, no. de serie 1FTPF12574NB70991, número de motor HECHO EN USA, modelo 2004, color PLATA, placas de circulación SS1194A.

7.- Vehículo marca CHRYSLER, línea JEEP, no. de serie 1J4RS4GG3BC550171, número de motor HECHO EN USA, modelo 2011, color BLANCO, placas de circulación ULS4244.

8.- Vehículo marca ACURA, línea MDX, no. de serie 5KCYD4862GB801402, número de motor J35Y53035682, modelo 2016, color PLATA LUNAR, placas de circulación UKT798A.

9.- Vehículo marca NISSAN, línea SENTRA, no. de serie 3N1AB7AD9JL607529 número de motor MRA8273786J, modelo 2018, color BLANCO PERLADO, placas de circulación UNA339A

10.- Vehículo marca KENWORTH, línea T, no. de serie 3BKHHM8X9EF301028, número de motor 73565845, modelo 2014, color BLANCO, placas de circulación ST09211.

11.- Vehículo marca VOLKSWAGEN, línea AMAROK, no. de serie 8AWDB22H9JA033416, número de motor CSH210517, modelo 2018, color NEGRO PROFUNDO P, placas de circulación SU7808A.



12.- Se embarga la cartera de créditos del contribuyente ESTRUCTURARQ SA DE CV, con RFC EST041111EBO, incluyendo todos los créditos y cuentas por cobrar que tenga a su favor con todo ente jurídico con el que realice actos de comercio y de los que se desprenda que tiene derecho a recibir una remuneración económica por cualquier concepto, así como los que tenga derecho a recibir.

Es preciso señalar que de los bienes embargados, el señalado en el punto 4, posterior al embargo dicho bien quedo liberado en razón de que se acredito la compraventa de dicho bien con anterioridad a la celebración del embargo, como se dio respuesta con oficio DI/01932/2020.

- c) Mediante escrito presentado el 07 de septiembre de 2020 por oficialía de partes en esta Dirección de Ingresos, el contribuyente solicitó garantizar el adeudo mediante la figura de la intervención y embargo de la Negociación.
- d) Con oficio DI/02061/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, se emitió resolución de condonación de multa, la cual en el resolutivo Tercero se condiciono al cumplimiento de lo acordado mediante oficio DI/02060/2020, relativo al acuerdo de nombramiento de interventor con cargo a caja, el cual fue notificado al C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, en fecha 10 de noviembre de 2020.
- e) Por oficio DI/02060/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, se emitió Acuerdo de nombramiento de interventor con cargo a caja a cargo del C. C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, Representante legal de ESTRUCTURARQ SA DE CV, con facultades de dominio, el cual se notificó de manera personal el 10 de noviembre del 2020, en el cual se despliegan las obligaciones a que se refiere el artículo 167 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece medularmente lo siguiente:

3

“Artículo 167.- El interventor administrador tendrá las siguientes obligaciones:

- I. **Rendir cuentas mensuales comprobadas a la oficina ejecutora,***
- II. **Recaudar el 10% de las ventas o ingresos diarios en la negociación intervenida, después de separar las cantidades que correspondan por concepto de salarios y demás créditos preferentes a que se refiere este código, y enterar su importe al fisco federal en la medida que se efectúe la recaudación,***

El interventor administrador no podrá enajenar los bienes del activo fijo, cuando se den los supuestos de enajenación de la negociación intervenida a que se refiere el Artículo 172 de este Código, se procederá al remate de conformidad con las disposiciones contenidas en la siguiente sección de este Capítulo.”...

(Lo resaltado es nuestro).



Así mismo, en el oficio citado en inciso e) del presente, a través del cual fue designado interventor con cargo a caja de la Negociación ESTRUCTURARQ SA DE CV, le fueron hechas del conocimiento entre otras las siguientes obligaciones:

- 1.- Verificar la existencia y estado físico del activo fijo embargado, levantando constancia de hechos en los casos en que falten bienes. De existir bienes que no se encuentren señalados en el acta de embargo o en la relación de activo fijo, informar a la autoridad fiscal para que proceda a su embargo.
- 2.- Obtener un estado de resultados, posición financiera o balance general de la negociación de los dos últimos periodos fiscales y el más reciente.
- 3.- Obtener un informe detallado del número, nombre y salarios que perciban los trabajadores, con base en las nóminas de la propia negociación.
- 4.- Realizar una relación que contenga concepto, importe, plazo y nombre, denominación o razón social de los acreedores que, de conformidad con los artículos 148 y 149 del Código Fiscal de la Federación, sean preferentes al fisco federal y que esté obligada a cubrir la negociación.
- 5.- Obtener una copia de los estados de las cuentas bancarias, en los que se visualice los movimientos, así como copia de los talones o pólizas respecto de los cheques expedidos; lo anterior, para efectos de verificar los ingresos y egresos de la negociación.
- 6.- Obtener una copia del acta constitutiva y de sus modificaciones, en su caso.

7.-Rendir un informe detallado dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel en que comience a ejercer su desempeño con la información antes descrita.

- a) En aquellos casos en que no sea posible reunir la información descrita anteriormente deberá hacer constar mediante acta circunstanciada los motivos.
- b) **Rendirá informes mensuales sobre la situación de la negociación intervenida, los cuales se entregarán dentro de los 3 días hábiles siguientes** a aquél en que concluya el mes de la aceptación de nombramiento y así sucesivamente para los meses siguientes.
- c) El interventor deberá de presentar un documento sobre la situación de la negociación dentro de los 3 meses siguiente a la toma de su cargo, dicho documento, contendrá su opinión objetiva sobre la factibilidad de seguir con la intervención, así como de todas aquellas acciones que su criterio deberán de realizarse en la negociación, con la finalidad de mejorar la operación de la misma y de que la intervención llegue a su término de una manera más pronta y exitosa, tomando en consideración los siguientes rubros:

- 1.- Costos de Venta y/o Servicios.
- 2.- Gastos de Operación.
- 3.- Flujos de efectivo que la negociación presenta.
- 4.- Ventas de la negociación, así como su principal periodo de ingresos.
- 5.- Monto de recuperación obtenida.
- 6.- Si el monto recuperado cumple con el porcentaje establecido en el artículo 172 del Código Fiscal de la Federación.



- 7.- Créditos preferentes a los que se refiere los artículos 148 y 149 del Código Fiscal de la Federación.
- 8.- Monto actualizado de los créditos determinados por los que se esté llevando a cabo la intervención de la negociación.
- d) Registrar diariamente los ingresos y egresos de la negociación; las cantidades erogadas por concepto de salarios y créditos preferentes; así como de la recaudación que vaya obteniendo para cubrir el crédito fiscal.
- e) **Separar de los ingresos totales, las cantidades que correspondan por concepto de salarios y demás créditos preferentes a que se refiere el artículo 149 del Código Fiscal de la Federación y retirar de la negociación intervenida el 10% de los ingresos en dinero, o de cualquier otro medio de pago. Dicho retiro deberá ser respaldado con un recibo provisional que expida el interventor al representante legal o al dueño de la negociación. Una vez que se haya enterado al fisco el monto del retiro se canjeará el recibo provisional por copia simple de la Línea de Captura para pago federal, en que conste el entero correspondiente.**
- f) Conservar en la caja de la negociación o en su defecto, en la cuenta bancaria del contribuyente el dinero que resulte sobrante después de haber efectuado los retiros a que se refiere el inciso anterior, así como los gastos necesarios y ordinarios propios de las mismas o en su defecto en cuenta bancaria de institución de crédito.
- g) Enterar la cantidad recaudada a medida que se efectúe la recaudación mediante el Formato de Pago, expedido por la Dirección de Ingresos.
- h) Realizar las acciones necesarias que permitan cubrir el crédito fiscal.
- i) **Informar a la Dirección de Ingresos cuando no se cubran los porcentajes del crédito fiscal a que se refiere el artículo 172 del Código Fiscal de la Federación, para los efectos que en el mismo se señalan.**

(Lo resaltado es nuestro)

Sin embargo, y derivado del análisis al expediente administrativo que se tiene abierto derivado del crédito fiscal que le fuera determinado a su representada, se desprende que ha incumplido en el pago del 10% mensual al cual se comprometió al constituirse dentro de la figura de intervención con cargo a caja, y toda vez que, desde el 10 de marzo del 2021, se tiene el último registro de pago realizado a su intervención, como se tiene registro por parte de esta Autoridad.

Con oficio DI/DNC/04467/2021 de fecha 07 de junio de 2021, notificado el 10 de junio de 2021, se solicitó cumpliera con las obligaciones contenidas en el oficio DI/02060/2020, notificado el 10 de noviembre del 2020, sin embargo no se obtuvo respuesta alguna.



Aunado a ello, se tiene registro de que el interventor realizó pagos a cuenta del crédito fiscal de la siguiente manera:

ESTRUCTURARQ, S.A DE C.V

PAGOS REALIZADOS POR INTERVENCIÓN		
CVO	FECHA	IMPORTE
1	12/02/2021	935,760.00
2	10/03/2021	303,000.00
TOTAL		1,238,760.00

Con motivo de lo anterior se determina que el interventor dejo de cumplir con su obligación prevista por la fracción II del artículo 167, del Ordenamiento Tributario Federal, así como con la obligación señalada en el artículo 172 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

“Artículo 172. Las autoridades fiscales podrán proceder a la enajenación de la negociación intervenida o a la enajenación de los bienes o derechos que componen la misma de forma separada, cuando lo recaudado en tres meses no alcance a cubrir por lo menos el 24% del crédito fiscal, salvo que se trate de negociaciones que obtengan sus ingresos en un determinado período del año, en cuyo caso el por ciento será el que corresponda al número de meses transcurridos a razón del 8% mensual y siempre que lo recaudado no alcance para cubrir el por ciento del crédito que resulte.”

6

(lo resaltado es nuestro)

De igual manera los pagos se han realizado de manera irregular y no así de manera periódica, es decir, mes a mes, es preciso señalar que acuerdo con el recuadro anterior omitió realizar la separación del ingreso correspondiente al 10% de las ventas o ingresos diarios en la negociación intervenida, sin justificar ante esta Autoridad el motivo del incumplimiento en razón de que omitió cumplir con la obligación de rendir cuentas mensuales, como ya quedo precisado en párrafo que antecede.

Por lo anteriormente señalado esta Autoridad:

Resuelve:

Primero.- Revocar el nombramiento al C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, como Interventor con cargo a Caja de la empresa ESTRUCTURARQ SA DE CV.

CVE. AUDITORIA: 1906132
EXPEDIENTE: GRM2200048/19



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Segundo.- Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, mediante recurso de administrativo de revocación, en términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el cual debe presentarse ante las Oficinas de la Administración Local Jurídica competente conforme a su domicilio fiscal; o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos imposible reparación material, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación será de 30 días , que será computado a partir del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surte efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Tercero.- Notifíquese.

ATENTAMENTE.


LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

DNVM/MCJL

7

CVE. AUDITORIA: 1906132
EXPEDIENTE: GRM2200048/19



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."

Registro Federal de Contribuyentes: EST041111EBO

Domicilio: C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. CÓDIGO POSTAL 76246

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02012/2021

Clave De Auditoria: 1906132

ASUNTO: ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA.

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Fecha: 16 DE AGOSTO DEL 2021

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día TREINTA del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintiuno el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. CÓDIGO POSTAL 76246, y cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle C VIEJO AL CARMEN ubicada en esquina con la CARRETERA ESTATAL 210 y así como por tener a la vista el número exterior NÚMERO 20, (VEINTE) así mismo indica el nombre de la localidad EL COLORADO, en el municipio de El Marqués, Qro., se trata de un predio urbano destinado al uso industrial y comercial, de fachada en tabicón gris, portón de metal color gris, con denominación visible ESTRUCTURARQ, número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 595WMP, inmueble localizado entre las calles CARRETERA ESTATAL 210 y calle SIN NOMBRE. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor





cabo una diligencia de notificación de asunto: ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA. respecto del deudor: C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." con número de control DI/02012/2021, emitido por DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco el portón en repetidas ocasiones, por un lapso de cinco minutos, y no atiende a mis llamados persona alguna con quien poder llevar a cabo la diligencia encomendada. Motivo por el que acudo al predio ubicado al lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de predio urbano destinado al uso habitacional, de fachada en color gris con portón con puerta de acceso de metal y de color gris, número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 08351U, toco el portón y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no tener consigo una identificación oficial al momento de la diligencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **ADRIÁN ORTIZ MARTÍNEZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante, ojos color café, cabello corto y castaño, usa barba, nariz mediana y boca mediana, estatura aproximada un metro con setenta y dos centímetros de altura, compleción media, de aproximadamente 40 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en C VIEJO AL CARMEN, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Contesta que sí, Le pregunto ¿conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." quien ocupa el inmueble ubicado en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES y añade que ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V., se localiza al lado de su casa, pero que desde hace tiempo no acude persona alguna, sin mencionar tiempo. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo a otro inmueble ubicado a espaldas del

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor





lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de predio urbano destinado al uso comercial, el cual se trata de corralón de tráileres de la empresa denominada "Transportes Mexamerik", fachada en tabicón café, con caseta de vigilancia y oficinas, y portón de acceso en color blanco, número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 9F4B20, toco el portón y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse JORGE LUIS CALLES SANTIAGO, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja semiabundante, ojos color café, cabello corto y castaño oscuro, nariz mediana y boca mediana, estatura aproximada un metro con setenta centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente 45 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en C VIEJO AL CARMEN, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Contesta que sí, Le pregunto ¿conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." quien ocupa el inmueble ubicado en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES y añade que ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V., se localiza al frente de la empresa en la que labora, pero que no se da cuenta de movimiento de personas de esa empresa. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho.

Se hace constar que no fue posible localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." Y/O PERSONA ALGUNA con quien poder llevar acabo la diligencia. Conste.----. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. LIZBETH JIMÉNEZ ZAMORA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1569667576, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 22 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil

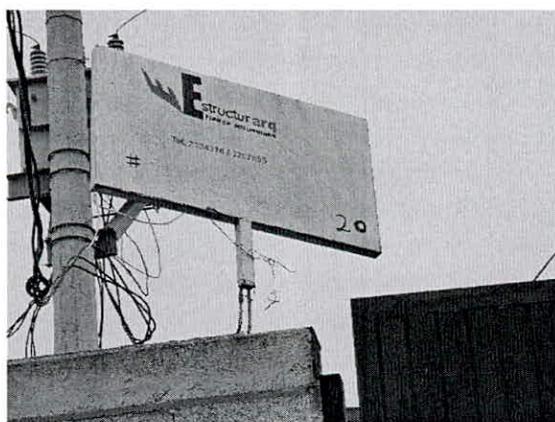
Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





soltera con domicilio ubicado en Avenida 32, número 1203-A, Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., y al C. JOSÉ ANDRÉS PEÑA MAYORGA, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1430790046 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Colonia Lindavista, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: LIZBETH JIMÉNEZ ZAMORA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1569667576

Testigo

Nombre: JOSÉ ANDRÉS PEÑA MAYORGA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1430790046

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."

Registro Federal de Contribuyentes: EST041111EBO

Domicilio: C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. CÓDIGO POSTAL 76246

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/02012/2021

Clave De Auditoria: 1906132

ASUNTO: ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA.

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Fecha: 16 DE AGOSTO DEL 2021

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las QUINCE horas con CERO minutos del día VEINTISIETE del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintiuno el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO. CÓDIGO POSTAL 76246, y cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la calle C VIEJO AL CARMEN ubicada en esquina con la CARRETERA ESTATAL 210 y así como por tener a la vista el número exterior NÚMERO 20, (VEINTE) así mismo indica el nombre de la localidad EL COLORADO, en el municipio de El Marqués, Qro., se trata de un predio urbano destinado al uso industrial y comercial, de fachada en tabicón gris, portón de metal en color gris, con denominación visible ESTRUCTURARQ, número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 595WMP, inmueble localizado entre las calles CARRETERA ESTATAL 210 y calle SIN NOMBRE. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



cabo una diligencia de notificación de asunto: ACUERDO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR CON CARGO A CAJA. respecto del deudor: C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." con número de control DI/02012/2021, emitido por DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO., y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, toco el portón en repetidas ocasiones, por un lapso de cinco minutos, y no atiende a mis llamados persona alguna con quien poder llevar a cabo la diligencia encomendada. Motivo por el que acudo al predio ubicado a espaldas visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de terreno destinado al uso comercial, el cual se trata de corralón de tráileres de la empresa denominada "Transportes Trucka", delimitado con malla ciclónica, con caseta de vigilancia, y portón de acceso con malla ciclónica y tubos, toco el portón y soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **ARNULFO BALLEZA MORALES**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante, ojos color café, cabello corto y castaño oscuro con canas, nariz ancha y boca mediana, estatura aproximada un metro con sesenta y ocho centímetros de altura, complexión robusta, de aproximadamente 50 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en C VIEJO AL CARMEN, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Contesta que sí, Le pregunto ¿conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." quien ocupa el inmueble ubicado en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES y añade que ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V., se localiza frente a la empresa en la que labora, pero que desde un par de meses no tiene labores. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acudo a otro inmueble ubicado al lado

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.





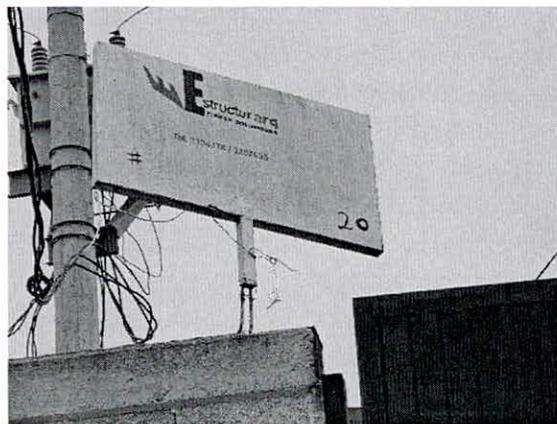
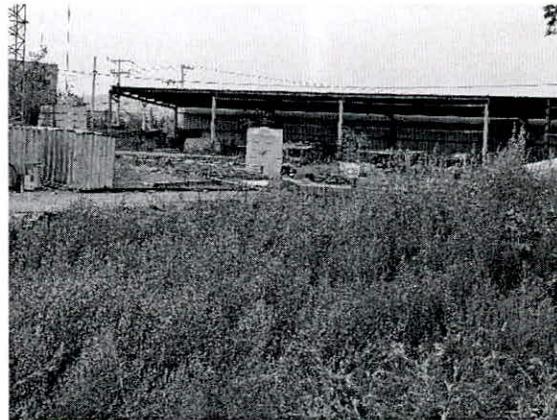
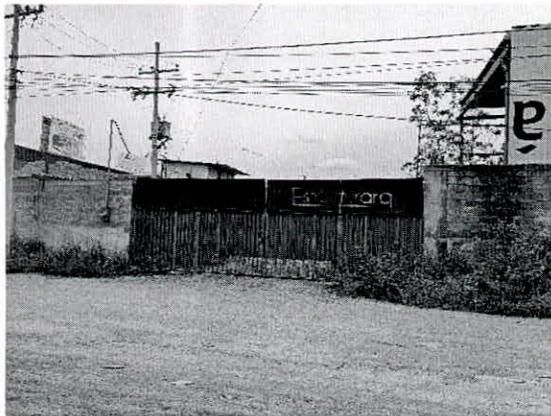
izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de predio urbano destinado al uso comercial, el cual se trata de estación de gas de fachada de color verde con blanco, con bombas para despachar gas, de color azul con blanco con denominación visible "Nat Gas", en donde por ser un lugar de acceso al público en general llego hasta una bomba de despacho, en donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse HÉCTOR ADRIÁN MOLINA RODRÍGUEZ, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja delineada, ojos color café, cabello corto y castaño oscuro, nariz afilada y boca mediana, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente 23 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en C VIEJO AL CARMEN, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Contesta que sí. Le pregunto ¿conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." quien ocupa el inmueble ubicado en C VIEJO AL CARMEN 20, EL COLORADO, EL MARQUÉS, QRO., CÓDIGO POSTAL 76246? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES y añade que ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V., se encuentra al lado de la empresa en la que labora, refiere que aproximadamente hace más de quince días se presentaron unas personas a retirar las estructuras metálicas del patio, pero desde ese día no ha vuelto a ver personas en el lugar. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V."? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que no fue posible localizar al contribuyente C. JUAN ANTONIO VARGAS FLORES, INTERVENTOR CON CARGO A CAJA DE LA EMPRESA DENOMINADA, "ESTRUCTURARQ S.A. DE C.V." Y/O PERSONA ALGUNA con quien poder llevar acabo la diligencia. Conste.-----
----- Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. LIZBETH JIMÉNEZ ZAMORA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1569667576, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 22 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en Avenida 32, número 1203-A, Colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., y al C. JOSÉ ANDRÉS PEÑA MAYORGA, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1430790046 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 38 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Colonia Lindavista, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: LIZBETH JIMÉNEZ ZAMORA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1569667576

Testigo

Nombre: JOSÉ ANDRÉS REÑA MAYORGA

Firma: _____

Identificación: IDMEX1430790046

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

